



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	Rosa Tulia Rodríguez Díaz
Accionado:	EPS Famisanar S.A
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00372 00
Decisión:	Acepta desistimiento

En atención a la solicitud elevada por la parte accionante, según el anterior informe secretarial y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la acción de tutela que presenta la señora Rosa Tulia Rodríguez Díaz en contra de EPS Famisanar S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito la presente decisión a las partes y vinculados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16, y 19 del Decreto 2591 de 1991, y 5° del Decreto 306 de 1992.

CÚMPLASE



BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ